



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas
Semestre.	50
Trimestre.	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, dónde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 145

Sábado 30 de junio de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, en escrito de 19 del actual, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente de jubilación forzosa por edad instruido a favor de don Teófilo Sobrino Sanz, como farmacéutico municipal.

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Fuente el Sol (Valladolid), en sesión de 4 de julio de 1950, adoptó el acuerdo de conceder a don Teófilo Sobrino Sanz, la pensión de jubilación de 1.423,02 pesetas anuales, 80 por 100 del regulador de 1.778,78 pesetas.

2.º Que el interesado sumó un total de cincuenta y dos años, cinco meses y dieciséis días de servicios computables en los Ayuntamientos que integran el partido, de los que percibió los haberes que se acreditan en el expediente.

Vistos: el artículo 56 del reglamento de 14 de junio de 1935 y disposiciones concordantes.

Considerando: que, con arreglo a la legislación citada, es competente este Centro directivo para practicar el oportuno prorrateo del haber pasivo entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) Don Teófilo Sobrino Sanz percibirá del Ayuntamiento de Fuente el Sol la pensión de 1.423,02 pesetas anuales (118,58 al mes), con efectos desde el día siguiente al que el interesado haya

cesado o cese de percibir sus haberes activos.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la fecha que corresponde con arreglo al párrafo anterior, y con las cantidades que se indican, las siguientes Corporaciones:

Cervilejo de la Cruz, 214,20 pesetas anuales (17,85 al mes).

Lomoviejo, 403,20 pesetas anuales (33,60 al mes).

Rubí de Bracamonte, 202,80 pesetas anuales (16,90 al mes).

Fuente el Sol, 602,82 pesetas anuales (50,23 al mes)».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 23 de junio de 1951.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.054

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Román Sancho Doncel, vecino de Palencia (Huertas Altas), en nombre propio y en el de sus hermanas Carmen y Gregoria, solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación la concesión de un aprovechamiento de 3,00 litros de agua por segundo derivados del río Carrión, en término municipal de Palencia, con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consta de una tubería de cemento de 35,00 metros

de longitud que pone en comunicación el río con un pozo sobre el cual se construirá una caseta en la que se alojará un grupo moto-bomba de 1 C. V. La tubería de impulsión vierte en una arqueta cabeza del sifón que domina toda la zona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de junio de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.862—1.029

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transportes de mercancías por carretera entre Barcelona y Marín, por Logroño, por don José Romagosa Piera, domiciliado en Barcelona, Avenida de Roma, 141, en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* del día 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los trein-

ta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones se estimen pertinentes, acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas, el fundamento de su derecho y el propósito, de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Mayorga, Becilla de Valderaduey, Ceinos de Campos, Moral de la Reina, Berrueces, Medina de Rioseco, La Mudarra, Villanubla, Zarátán, Valladolid, Santovenia, de Pisuerga, Cabezón, Corcos, Trigueros del Valle, San Martín de Valvení y Cubillas de Santa Marta y al Sindicato Provincial de Transportes.

Valladolid, 8 de mayo de 1951.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.569—1.030

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Fuensaldaña

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1950 se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, se admitirán las reclamaciones que se formulen contra ellas, conforme dispone la ley de Régimen Local.

Fuensaldaña, 18 de junio de 1951.—El alcalde, Miguel Morante.

2.045—1.031

La Unión de Campos

Acordado por este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 664 del texto articulado de la ley de Régimen Local, los suplementos de crédito para reforzar varias partidas del Presupuesto vigente, a nutrirse con el sobrante de la liquidación del último ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que se estimen.

La Unión de Campos, 22 de junio de 1951.—El alcalde, Hermógenes González.
2.040—1.032

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio, de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno, el señor don Manuel Marín Ocón, juez titular del Juzgado número dos de la misma; habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de desahucio entre partes, de la una, como demandantes, don Ricardo Pérez Centeno, en nombre y representación legal de su esposa doña Celestina González López, ambos mayores de edad y de esta vecindad, y de la otra, como demandado, doña Felisa Tirados, casada con don Pedro Lorenzo, también mayor de edad y de ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimado en todas sus partes la demanda promovida por don Ricardo Pérez Centeno, en nombre y representación legal de su esposa doña Celestina González López, contra doña Felisa Tirados, casada con don Pedro Lorenzo, sobre desahucio por falta de pago del local bajo, izquierda de la casa número 10 de la calle de León, de esta capital, debó declarar y declaro haber lugar a referido desahucio y en su consecuencia, se condena a la parte demandada a que dentro del término de dos meses desaloje referido local, y le ponga a disposición de la parte actora, apercibiéndola de lanzamiento si no lo verifica dentro de dicho término, e imponiéndola las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por desconocerse el domicilio o actual paradero de los demandados, se notificará a los mismos por medio de edictos en la forma que determina el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín.—Rubricado.

Y por desconocerse el domicilio o actual paradero de los demandados y para que sirva de notificación y apercibimiento a los mismos, expido la presente para

su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno—Jesús Gil.

2.053—1.033

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Sindical Local Agropecuaria de Carpio

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 5 de julio y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal por la temporada que comienza el día 10 de julio del presente año, y termina el día 30 de octubre, bajo el tipo de tasación de 31.614 pesetas y un cupo de 1.437 cabezas lanaras para 1.150 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuário.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a 1.580,70 pesetas en esta Junta Local.

Los ganaderos, tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la cartilla sanitaria correspondiente puesta al día, así como que sus ganados han sido vacunados contra la viruela ovina, y caso de tratarse de terrenos infectos de carbunco bacteridiano, también habrán de justificar haber sido vacunados contra esta enfermedad, mediante certificación expedida por el señor veterinario vacunador.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Carpio, 19 de junio de 1951.—El presidente de la Junta, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... , vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Sindical Local Agropecuaria de Carpio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 145 del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ..., pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

... de ..., de 1951.—El licitador.

2.065—1.034

Imprenta de la Diputación provincial